



### H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

**VISTO:** El Expediente N° 2726/05, iniciado por el señor Héctor Ramón Medina, DNI N° 16.075.455, solicitando un inmueble en la localidad de Cañada Seca, individualizado catastralmente como Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 1, Parcela 5d, ubicado en calle San Martín s/n entre Belgrano y Luis Agote..

El informe de División Catastro, comunicando que el inmueble mencionado fue donado a la Municipalidad por el señor Pedro Daniel León, y aceptada la donación mediante Ordenanza N° 4219.

El informe de la Secretaría de Acción Social obrante de fojas 10 a 17, adjuntando documentación y encuesta socioeconómica de los habitantes del inmueble; y

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Infraestructura Social, a fojas 21, comunica que el inmueble fue entregado de hecho a los señores Nora Beatriz Ponce y Héctor Ramón Medina, quienes construyeron su vivienda, por lo que solicita se regularice su situación y se proceda a su adjudicación.

Que la regularización del inmueble a nombre de la Municipalidad se está tramitando ante la Escribanía General de Gobierno.

Que es un objetivo primordial de este gobierno municipal contribuir dentro de sus posibilidades, a solucionar la problemática de la vivienda propia.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 24, comunicando que el proyecto de ordenanza se ajusta a derecho.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo, para que otorgue la autorización pertinente en los términos del Artículo N° 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

#### **ORDENANZA N° 4511**

**ARTICULO PRIMERO:** Transfiérase a título gratuito a los señores **NORA BEATRIZ PONCE**. DNI N° 17.539.493 y **HECTOR RAMON MEDINA**, D.N.I. N° 16.075.455, el inmueble designado catastralmente como **Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 1, Parcela 5d**, en el cual construyeron su vivienda familiar.

**ARTICULO SEGUNDO:** Declárase el Interés Social de la presente adjudicación.

**ARTICULO TERCERO:** Los Gastos que irrogue esta transferencia, serán por cuenta exclusiva del adjudicatario.

**ARTICULO CUARTO:** A partir de la promulgación de la presente Ordenanza, los beneficiarios deberán hacerse cargo del pago de tasas e impuestos que se generen.

**ARTICULO QUINTO:** Déjase establecido que ante la posibilidad de renuncia al inmueble por parte de los adjudicatarios, queda expresamente dispuesto que los mismos asumen la obligación de comunicar al Municipio tal situación en forma inmediata.

**ARTICULO SEXTO:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS 17 DIAS DE ENERO DE DOS MIL OCHO.**

JUAN C. MARCHIONI  
Secretario H.C.D



ERNESTO SEGRETIN  
Presidente H.C.D